ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 317/23, CONTR/2023/957480

Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Importe de licitación: Un millón doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (1.278.294,53 €) IVA excluido.

Importe total: Un millón quinientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis euros con treinta y ocho céntimos (1.546.736,38 €), de los que doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (268.441,85 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2100010000 G/12S/22701/00	1.546.736,38 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinaria

Teniendo en cuenta que el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, examinada la memoria de 9 de noviembre de 2023 de la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, mediante el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131 de dicha Ley.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

ACUERDO

Único.- El inicio del expediente de contratación denominado SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUN-

Plaza Nueva, nº4
41001 Sevilla
Telf.: 955 06 51 00
sgt.cjfpal@juntadeandalucia.es

CIÓN PÚBLICA, por el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131 de dicha Ley.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA VICECONSEJERA
Art. 2.2.a) Orden de delegación de competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)